

Gobierno del Estado de Sinaloa

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-25000-19-1827-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1827

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	58,103.1
Muestra Auditada	41,527.3
Representatividad de la Muestra	71.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 58,103.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,527.3 miles de pesos, que representó el 71.5%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS-BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presentará en la auditoría número 1819, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" que se realiza al Gobierno del Estado de Sinaloa de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF), antes de la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (programa E001) 2023, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos federales y sus rendimientos financieros.
- b) La SAF remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria en la que se especificó que el destino final de los recursos que se transfirieran sería para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto que establece el Convenio de Coordinación.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF los recursos del programa E001 2023 por 58,103.1 miles de pesos, que corresponde al monto establecido en el Convenio de Coordinación en el que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 54.5 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 54.7 miles de pesos.
- d) La SAF transfirió a los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) los recursos del programa E001 2023 por un monto de 58,103.1 miles de pesos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción y se verificó que éstos no se transfirieron a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.
- e) Los saldos en la cuenta bancaria con cortes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondieron con los reportados como pendientes de pago en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas. Por otra parte, se constató que la SAF remitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del recurso depositado del Programa E001 2023 en tiempo y forma al IMSS-BIENESTAR.
- f) Los SSS, antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria única, productiva y específica para la recepción, ejercicio y administración de los recursos del programa E001 2023 y sus rendimientos financieros.
- g) Los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR y a la SAF la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria dentro del plazo establecido en la normativa.
- h) La SAF transfirió a los SSS los recursos del programa E001 2023 por 58,103.1 miles de pesos, los cuales se correspondieron con el monto establecido en el Convenio de Coordinación y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 293.6 miles de pesos y 89.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 383.4 miles de pesos; además, se verificó que no se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.
- i) Los SSS remitieron el CFDI de los recursos recibidos del Programa E001 2023 dentro del plazo establecido en la normativa al IMSS-BIENESTAR.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa E001 2023 por 58,103.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 54.5 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; asimismo, se constató que los SSS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del programa E001 2023 por 58,103.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 293.6 miles de pesos y 89.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; cabe mencionar que los ingresos y egresos por los recursos del programa fueron presentados en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- b) Los SSS realizaron pagos por 55,246.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 de los cuales se revisó una muestra de las operaciones por 38,671.0 miles de pesos por concepto de obra pública, en la que se verificó que las operaciones se registraron contable y presupuestariamente, están amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, que fue cancelada con el sello con la leyenda de “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la salud de personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023”; contó con los archivos electrónicos con la verificación de los CFDI correspondientes, los cuales fueron remitidos al IMSS-BIENESTAR.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa recibió recursos por 58,103.1 miles de pesos del programa E001 2023, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 56,330.9 miles de pesos, de éstos se devengaron 3,260.9 miles de pesos a la misma fecha y 55,246.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, montos que representaron el 5.6% y 95.1% de los recursos transferidos; asimismo, de los recursos comprometidos se pagaron 3,108.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 55,246.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 única y exclusivamente para cubrir con el objetivo del Convenio de Coordinación, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 1,772.2 miles de pesos y recursos comprometidos no devengados ni pagados por 1,084.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que no fueron aplicados en los objetivos del programa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 348.1 miles de pesos, no fueron comprometidos, devengados ni pagados por lo que fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, junto con los 90.0 miles de pesos generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, por lo que no fueron

utilizados en los objetivos del programa. Cabe mencionar que los SSS no ejercieron recursos por concepto de economías del programa ni por rendimientos financieros, en las partidas de gasto autorizadas en el anexo del Convenio de Coordinación del programa E001 2023; además, se constató que reportaron al IMSS-BIENESTAR mediante la Unidad de Infraestructura el anexo 5 “Reporte de rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2023” dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación.

De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y no devengados y pagados al 31 de marzo de 2024; así como rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 no comprometidos que se reintegraron a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa pero que no fueron aplicados en los objetivos del programa.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN
A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Recursos devengados al 31 de marzo de 2024	% de los recursos asignados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023	Recursos pagados al 31 de marzo de 2024
Servicios Generales	58,103.1	56,330.9	3,260.9	5.6	55,246.8	95.1	3,108.0	55,246.8
Total	58,103.1	56,330.9	3,260.9	5.6	55,246.8	95.1	3,108.0	55,246.8

FUENTE: Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto proporcionados por los SSS.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-012/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

5. El Gobierno del Estado de Sinaloa suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023**

Categorías de trabajador autorizadas	Número de plazas autorizadas	Número de plazas ocupadas	Diferencia Respecto al Convenio
Médico Especialista	5	3	-2
Médico General	25	20	-5
Enfermera General	55	55	0
Enfermera Auxiliar	7	4	-3
Nutriólogo	7	7	0
Psicólogo	7	7	0
Terapeuta de Lenguaje	2	2	0
Terapeuta de Rehabilitación Física	2	2	0
Total	110	100	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa E023 2023 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que lo reportado por el Gobierno del Estado de Sinaloa no se ajustó al número y categoría de plazas autorizadas en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración; es importante mencionar que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa acordó con el INSABI los servidores públicos para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del Programa, y que el INSABI dio a conocer al Gobierno del Estado de Sinaloa los mecanismos y períodos de entrega para el control de asistencia, incidencias, períodos de tolerancia y retardos; cabe mencionar que el 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumían las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto. Por otra parte, se constató que los SSS reportaron un caso de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores por lo que se realizó el levantamiento del acta correspondiente; asimismo, se verificó que se enviaron los listados de asistencia e incidencia de personal vía correo electrónico al INSABI; además, remitieron el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del Convenio de Colaboración dentro de los primeros 15 días de cada mes.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2023

La entidad remite:	Cumple	En el plazo establecido
Control de asistencias	SI	Nota 1
Incidencias de personal	SI	Nota 1
Levantamiento de actas	SI	Nota 2
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	SI	Nota 2

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónico y oficios de envío.

NOTA 1: Los SSS enviaron listados de asistencia e incidencias de personal vía correo electrónico al INSABI.

NOTA 2: Los SSS reportaron incumplimiento de obligaciones de los trabajadores y remitieron los avances del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

7. Los SSS no destinaron recursos para adquisiciones dentro de los rubros del Clasificador del Objeto del Gasto de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales ni de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

8. Con la revisión de una muestra de 17 expedientes técnicos de obra pública; financiados con recursos del programa E001 2023 por 38,671.0 miles de pesos, se verificó que los SSS adjudicaron de manera directa todos los procesos y contaron con un escrito de justificación en atención del Comité de Obras del Estado de Sinaloa y en respuesta obtuvieron el dictamen aprobado; además, se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, las personas físicas y morales contratadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar los trabajos contratados y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Por otra parte, los contratos fueron debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y se constató que se contó con las fianzas de anticipos, cumplimiento y vicios ocultos que amparan los contratos, las cuales fueron presentadas en tiempo, forma y vigencia; sin embargo, los SSS realizaron todos los procesos mediante adjudicación directa con el fundamento legal que a la letra dice *“Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”*, de lo anterior, se da por entendido que este tipo de adjudicación debe realizarse en casos de fuerza mayor o porque no sea posible ejecutar los trabajos mediante licitación pública, lo cual no es el caso porque los SSS firmaron el Convenio de Coordinación para ejercer los recursos del programa E001 2023 el 11 de agosto de 2023, por lo que contaban con 142 días naturales del año fiscal 2023 para poder llevar acabo los procesos de licitación pública de acuerdo con los tiempos previstos en la normativa aplicable, además, de que los pagos efectuados a los 17 contratos seleccionados, en su mayoría, se realizaron en el periodo de enero a marzo de 2024.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-012/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los 17 expedientes técnicos de obra pública, se verificó que los SSS asignaron los recursos del programa E001 2023 a las Unidades Médicas con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) indicadas en el Anexo 2 del Convenio de Coordinación, además, se constató que las claves pagadas se correspondieron con las estipuladas en el catálogo de conceptos autorizado, de acuerdo con el presupuesto y resúmenes de las estimaciones de obra.
- b) Con la revisión de los 17 expedientes técnicos de obra pública, se verificó que los pagos realizados por los SSS por concepto de Conservación y Mantenimiento fueron pagados a los Contratistas y consideraron las retenciones del 5 al millar, mismas que fueron enteradas a la SAF; además, se constató que no se aplicaron penas convencionales ya que los trabajos se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos, en los establecimientos de salud correspondientes, y de acuerdo con los conceptos autorizados en los catálogos; asimismo, se constató que no se realizaron modificaciones a los contratos, por lo que no existieron convenios modificatorios.
- c) Con la revisión de los 17 expedientes técnicos de obra pública, se verificó mediante verificación documental que las cantidades y conceptos de obra seleccionados en la muestra, correspondieron con los presentados en las estimaciones pagadas y que éstas se concluyeron en tiempo y forma de acuerdo con la vigencia estipulada en cada uno de los contratos; además, se constató mediante los reportes fotográficos que los conceptos de obra seleccionados se correspondieron con las estimaciones y generadores de obra proporcionados y que las unidades médicas a las que se les realizaron los mantenimientos se encuentran en operación.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023 suscrito por la Subdirección de Estrategia de Mejora de Gasto Federalizado de la SHCP, mediante el cual informó que el programa E001 2023 pertenece al Ramo 47 y que a esa fecha no contaba con partidas clasificadas como recursos federales transferidos, por lo que el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) no lo considera, por lo anterior,

las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)” y 409 “Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social” que se realiza a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y a la Secretaría de Salud.

- b) El Gobierno del Estado de Sinaloa a través de los SSS remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de agosto a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 del ejercicio del gasto y el formato del cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron enviados dentro del plazo establecido por la normativa.
- c) Los SSS remitieron mediante correo electrónico al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de agosto a diciembre de 2023, relativos al avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, dentro del plazo establecido por la normativa.

11. Los SSS informaron a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la suscripción y el envío de copia simple del Convenio de Coordinación del Programa E001 2023 número PM-E001-2023-SINALOA-25; sin embargo, no proporcionaron evidencia de haber gestionado la publicación del mismo en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SSS-OICyE-012/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,527.3 miles de pesos, que representaron el 71.5% de los 58,103.1 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, la entidad federativa devengó el 5.6% y 95.1%, respectivamente, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, mantenimiento y construcción de establecimientos de salud y de transparencia; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sinaloa, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se proporcionó evidencia de la publicación del Convenio de Coordinación del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
 3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente,

constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI o al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales:

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento

físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI o al IMSS-BIENESTAR dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la

publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa y la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.